



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024

726)

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de marzo de 2020, y Resolución N° 2564 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que LILIANA SANCHEZ KERQUELEN, en calidad de representante legal del establecimiento denominado INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. con NIT: 901.126.684-8 ubicado en el barrio Bocagrande en la calle 6A 3-17 OF 401-402 en la ciudad de Cartagena –Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA CLORHIDRATO	10mg/ mL	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	5UI/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/mL	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

720

SEGUNDO. Que el **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S** allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de marzo del 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **LILIANA SANCHEZ KERGUELEN**, en calidad de gerente y representante legal de **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S**.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la gerente y representante legal del **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S**
3. Copia de certificado de existencia y representación legal del **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S**.
4. Listado de medicamentos de control especial a renovar indicando el nombre genérico en denominación común, forma farmacéutica y concentración.
5. Copia del acta de visita N° 19453 de 26/04/2024 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar realizada al establecimiento **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S** con concepto técnico favorable.
6. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma de grado, acta de grado, resolución profesional N°A17637 del 14 de noviembre 2020, y contrato laboral de la regente de farmacia **YURI EIDY VILLADA HOYOS** director técnico de **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S**
7. Copia de constancia de la actualización portafolio de servicios de salud **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S** con fecha de realización del 2018/05/07 y vigencia de 2024/06/30.
8. Copia de comprobante de pago N° 24F000 227.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S.**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente la inscripción.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de salud Departamental de Bolívar, al establecimiento denominado **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S** con NIT: 901.126.684-8 ubicado en el barrio bocagrande en la calle 6A 3-17 OF 401-402 en la ciudad de Cartagena –Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

-De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	1,375mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,1mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	2,75mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	4,2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	5,5mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,25mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8,4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	11mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12,6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16,8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1mg/2mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25mg/5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCIÓN INYECTABLE

PARÁGRAFO. INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y dispensar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENTANILO	4.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	9.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	14.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	19.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
OXITOCINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5UI/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE

ARTICULO TERCERO. La presente inscripción, expedida por la Secretaría Departamental de Salud de Bolívar tendrá una vigencia por cinco (5) años lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que la INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Bolívar. La no comunicación de los anteriores conllevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. El INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución 1478 del 10 de Mayo del 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la protección Social.

PARÁGRAFO. El INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social. (Recetario oficial Humano).

ARTÍCULO OCTAVO. El INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.



PARÁGRAFO. El INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución N°0315 del 02 de marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal del INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

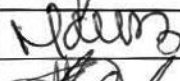
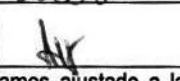
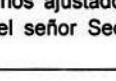
ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.


JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Gobernación de Bolívar

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Verónica Ortiz Valdez	Admón. en salud programa de medicamentos.	
Revisó:	Mónica Patricia Mercado	Asesor jurídico programa de medicamentos.	
Proyectó y revisó:	María Eugenia Barrios	Q.F.Coord. Medicamentos y FRE Bolívar.	
Revisó:	Eberto Oñate del Río	Asesor Jurídico Secretaría de Salud	
Aprobó:	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Pública.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Fecha: mayo/2024